



DECRETO N°: 8376

VISTO:

El Expediente N° CO -0781-01200553-4

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 8287 registró el Acta Paritaria suscripta oportunamente entre el Concejo Municipal y la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM);

Que, en dicha Acta se dispuso Convocar a Prueba interna de Preselección de Personal, a los fines de cubrir vacantes en el Agrupamiento Servicios Generales;

Que, en el mismo sentido se dispuso implementar un Programa de Capacitación atinente a Servicios Generales, Mantenimiento, Producción y Administrativos;

Que, a fs. 4/7 se acompaña solicitud de las distintas Direcciones del Concejo Municipal, requiriendo se arbitren los medios necesarios tendientes a la provisión de personal para cubrir la falta de recursos humanos;

Que, fundamentan dicho pedido las bajas producidas en la Planta de Personal Permanente debido a Jubilaciones, renunciaciones y/o traslados de agentes, lo que afectó el normal desempeño de las tareas ejercidas;

Que, este H.C.M., necesita contar con agentes debidamente capacitados, atendiendo así una necesidad de esta Administración;

Que, el buen ejercicio de las funciones que se desarrollen en el ámbito de la Administración Pública exige contar con recursos humanos de calidad y comprobada idoneidad;

Que, atento a lo expuesto se dictó el Decreto N° 8346 de convocatoria a Prueba interna de Preselección, la que estableció 4 etapas de cumplimiento efectivo, a saber: Inscripción, Capacitación, Desempeño en el Trabajo y Orden de Mérito.

Que, a tal fin se constituyó un Comité de Selección conformado por representantes del HCM, Personal de carrera y representantes designados por la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM);

Que, dicho Comité de Selección redactó Actas descriptivas constatando el cumplimiento del Proceso establecido en el Decreto N° 8346.



Que, por Decreto (HCM) N° 726, se autorizó a emitir todos aquellos actos administrativos necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N° 8287;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que ratifique todo lo actuado por el Comité de Selección;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°). Ratifícase lo actuado por el Comité de Selección que fuera designado por Decreto N° 8346, en el marco del proceso de prueba interna de preselección de personal para el Agrupamiento Servicios Generales, bajo la modalidad de Contrato no Permanente, Categoría Inicial.

Art. 2°). Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, en función de los antecedentes obrantes en el expediente N° CO -0781-01200553-4 y atendiendo a los requerimientos de las Direcciones y de las posibilidades presupuestarias, a proseguir con las designaciones contenidas en el mismo.

Art. 3°). Elévese a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°). Comuníquese el presente Decreto a la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM).

Art. 5°). De forma.

SANTA FE, 02 NOV 2015

Lic. RODOLFO QUIRÓS
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Municipal



LEONARDO SIMONTELLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal